



# CONVOCATORIA NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN Y TRANSICIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y PARA EL RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - SNCTI 2024

**Vicerrectoría de Investigaciones  
Corporación Universitaria Remington  
2024**

A continuación, se presentan los lineamientos internos de los términos de referencia para participar en la convocatoria de reconocimiento y medición de grupos e investigadores de Minciencias SNCTel para el año 2024.

## **Vicerrectoría de Investigaciones**

---

Lina María Yassin Noreña, Vicerrectora de Investigaciones.

[lyassin@uniremington.edu.co](mailto:lyassin@uniremington.edu.co)

Lina María Díaz Blandón

[ldiaz@uniremington.edu.co](mailto:ldiaz@uniremington.edu.co)

Laura Patricia Gutiérrez Padierna, Coordinadora de semilleros

[lgutierrez@uniremington.edu.co](mailto:lgutierrez@uniremington.edu.co)



## PRESENTACIÓN

---

La Vicerrectoría de Investigaciones de la Corporación Universitaria Remington (Uniremington), acorde con el Sistema General de Investigación Uniremington (SGIU), tiene entre sus propósitos el fortalecimiento y clasificación de sus grupos de investigación.

Dada la apertura de la “Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores 2024 - Convocatoria N° 957”, y considerando que la Vicerrectoría de Investigaciones tiene la responsabilidad de otorgar el aval tanto a productos como grupos de investigación que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por el anexo técnico 1 de la Convocatoria, se definen los siguientes lineamientos generales que garanticen la adecuada aprobación de productos y grupos de investigación en el InstituLAC.

## DIRIGIDA A

---

### Grupos

Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación que estén avalados por la Corporación Universitaria Remington.

Se entiende como Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación: *“al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema). Un grupo es reconocido como tal, siempre que demuestre continuamente resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo y que además cumpla con los siguientes requisitos para su reconocimiento...”* de acuerdo a lo definido en el Documento Conceptual de la Convocatoria de Grupos de Investigación e Investigadores - 2024.

Los productos vinculados a grupos de investigación que sean de única autoría de personas sin vinculación a una institución del SNCTI y sin residencia en Colombia, no serán tenidos en cuenta en la presente Convocatoria.



La Convocatoria de reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores no está dirigida a:

*Personas extranjeras que no estén vinculadas contractualmente a la Corporación Universitaria Remington o Personas jurídicas no colombianas.*

## **CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO Y AVAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN**

---

1. Estar registrado en el sistema GrupLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia.
2. Tener un mínimo de dos (2) integrantes.
3. Tener uno (1) o más años de existencia (edad declarada) a la fecha de cierre de la ventana de observación de la convocatoria (31 de diciembre de 2024).
4. Estar avalado por la Corporación Universitaria Remington registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI-Colombia.
5. Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución dentro de la ventana de observación de la presente convocatoria.
6. El Líder del grupo (a la fecha de cierre de la Convocatoria) deberá tener título de Pregrado universitario, Maestría o Doctorado. En el caso que el líder del grupo solamente cuente con un título de Pregrado, deberá haberlo obtenido en una fecha anterior al cierre de la ventana de observación de esta Convocatoria, el 31 de diciembre de 2023.
7. Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.
8. Tener una producción de apropiación social del conocimiento o productos resultados de actividades de divulgación pública de la ciencia o productos resultados de actividades relacionadas con la formación de recurso humano en CTel, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por el año declarado de existencia.

## **PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

---

Con la apertura de la convocatoria la Vicerrectoría de Investigaciones implementará el siguiente procedimiento para la aprobación de productos y grupos de investigación institucional:



1. Los directores y directoras de grupo de investigación deberán aprobar la participación de los grupos de investigación en la convocatoria de medición de Grupos e Investigadores en la plataforma GrupLAC y remitir pantallazo con la información del número de inscripción de ratifica que el grupo se encuentra vinculado a la convocatoria. Las ventanas de observación que se tendrán en cuenta según tipo de producto, serán las siguientes:
  - Productos de 5 años de vigencia: realizados entre 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023.
  - Productos de 7 años de vigencia: realizados entre 1 de enero 2017 al 31 de diciembre de 2023.
  - Productos de 10 años de vigencia: realizados entre 1 de enero 2014 al 31 de diciembre de 2023.
2. Los investigadores que hacen parte de los grupos de investigación institucional actualizarán la información y deberán notificar a los directores de grupo de investigación la finalización de su actualización, así como remitir el formato de veracidad de información diligenciada en el CvLAC, debidamente firmado, con el fin de que el director de grupo logre vincular la productividad realizada.

**Nota aclaratoria:** Las mujeres madres cuyos hijos hayan nacido dentro de la ventana de observación establecida (1 de enero de 2019 - 31 de diciembre de 2023), deberán inscribirse a la convocatoria de medición de Grupos e Investigadores desde la plataforma CvLAC; allí podrán ingresar por “Mujer cuyos hijos hayan nacido dentro de la ventana de observación (1 de enero de 2019 - 31 de diciembre de 2023)”, y dar “Si” para aceptar la participación en el proceso. Para finalizar la investigadora interesada deberá remitir una copia del registro civil de nacimiento del menor y manifestarlo por medio de correo electrónico a la Coordinación de Inteligencia de Investigación ([ldiaz@uniremington.edu.co](mailto:ldiaz@uniremington.edu.co)), de la Vicerrectoría de Investigaciones, en la fecha establecida según cronograma interno para este proceso<sup>1</sup>.

3. Envío del formato de veracidad de información del GrupLAC y de la consolidación de todos los formatos de veracidad de los integrantes del grupo estará a cargo de los Directores de Grupo. Este deberá estar firmado y deberá enviarse junto con el pantallazo del punto 1, a [ldiaz@uniremington.edu.co](mailto:ldiaz@uniremington.edu.co).

---

<sup>1</sup> La ventana de observación diferencial solo aplica para el reconocimiento de la categoría de investigador y no entraría como puntaje adicional para el Grupo de Investigación.



4. Para aquellos productos que entren en la ventana de observación (según tipo de producto) y que no hayan sido revisados previamente en las convocatorias de incentivos, el investigador deberá remitir las evidencias que permitan la validación de los requisitos de existencia de sus productos según lo establecido en el anexo técnico del Modelo de Medición de Grupos e Investigadores, de acuerdo al cronograma interno. A continuación, se mencionan algunos ejemplos de las constancias requeridas para algunos de los productos que se solicitan con mayor frecuencia<sup>2</sup>:
  - a. Tutor o co – tutor de Trabajos de grado: Si es tutoría interna de pregrado o maestría deben remitir la constancia de realización de la tutoría firmada por la directora de registro y control. Si es externo se requiere la constancia de la tutoría realizada y copia del acta de grado del estudiante.
  - b. Proyectos: los proyectos que estén registrados en el sistema interno de investigación no requieren remitir otra constancia, sin embargo, si son proyectos externos que no han sido registrados en el sistema interno de investigación deben remitir acta de inicio donde se identifique plenamente la Corporación Universitaria Remington como entidad de filiación del investigador.
  - c. Productos de Apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia: Requiere la constancia de la comunidad o entidad/institución beneficiada con la actividad, esto aplica para varios productos en la categoría.
  - d. Productos de divulgación pública de la ciencia: requiere constancia. Se excluye de este requisito los eventos científicos, las redes, eventos artísticos, los working paper, las ediciones de revistas o libros, los informes.
  - e. Productos de desarrollo tecnológico: Requiere gaceta de publicación del producto y el número de certificación ante el organismo competente (Superintendencia de Industria y Comercio, Dirección Nacional de Derechos de Autor, etc.). Las innovaciones de proceso, procedimiento o servicio requieren de la constancia de implementación en empresa, documento que indique el tamaño de la empresa y el RUT. Las innovaciones en la gestión empresarial requieren proyecto aprobado por un actor de SNCTel, debe tener contrato/convenio/invitación para la realización de la actividad y debe contar con constancia de implementación.

---

<sup>2</sup> Para conocer los requerimientos de otros productos no presentados en el ejemplo, consultar en el anexo técnico del Modelo de Medición de Grupos e Investigadores 2024 o a la Coordinación de Inteligencia de Investigación de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Corporación.



- f. Productos de nuevo conocimiento: los libros y capítulos de libro, requiera la validación de evaluación de productos por pares externos a la editorial, la verificación de la editorial y la generación de constancia de libro o capítulo de libro firmada por el representante legal de la institución.
5. Posterior al proceso de actualización de la productividad en las plataformas GrupLAC y CvLAC se realizará el proceso de revisión de cumplimiento de los criterios de existencia y calidad de la productividad de los grupos de investigación a cargo de la Vicerrectoría de Investigaciones.
6. Las inconsistencias en el registro de información, anexos faltantes o posibles errores de cargue de los productos de CTel será notificado a los directores de grupo con copia a la coordinación de investigación de facultad, a cargo de la Vicerrectoría de investigaciones.
7. Una vez aprobada la información se realizará el registro de las validaciones en el repositorio institucional de productos de CTel (IGRI), a cargo de la Vicerrectoría de investigaciones y se procederá a la aprobación de cada producto validado en la plataforma InstituLAC, a cargo de la Vicerrectoría de investigaciones.
8. Una vez aprobado el 100% de la productividad avalada en el InstituLAC se procederá a avalar los grupos de investigación participantes en la convocatoria de Medición de Grupos e Investigadores 2024, y se guardará pantallazo que evidencie el aval, para posteriormente compartir copia a los Coordinadores de Investigación de Facultad y Directores de Grupo.

### **CRONOGRAMA INTERNO DE LA CONVOCATORIA DE MEDICIÓN DE GRUPOS E INVESTIGADORES MINCIENCIAS**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha Límite</b>
Apertura de la convocatoria	25/06/2024
Envío de pantallazo de inscripción del Grupo de Investigación a la convocatoria por parte de los directores de Grupo	28/06/2024



Actividad	Fecha Límite
Envío del “Formato de Declaración de Veracidad de la Información del CvLAC” periodo 01/01/2017 al 31/12/2023, por parte de los investigadores a los directores de Grupo.	03/07/2024
Envío del “Formato de Declaración de Veracidad de la Información del GrupLAC” periodo 01/01/2014 al 31/12/2023 por parte de los directores de Grupo a la Vicerrectoría de Investigaciones.	10/07/2024
Actualización de información a 31 de diciembre de 2023 para la productividad 5 años, 7 años y 10 años en los CvLAC y Vinculación de los productos al GrupLAC.	10/07/2024
Fecha límite de manifestación de adherencia a la política pública de equidad de género y envío a la Vicerrectoría de Investigaciones de: 1. El pantallazo de inscripción desde le CvLAC a la convocatoria en la categoría de <u>“Mujer cuyos hijos hayan nacido dentro de la ventana de observación”</u> 2. El registro civil del o los hijos o Hijas.	10/07/2024
Periodo de revisión de la productividad vinculada a los grupos de investigación a cargo de la Vicerrectoría de investigaciones.	Del 11/07/2024 al 09/08/2024
Notificación de inconsistencias a Directores de Grupo y Coordinadores de Investigación de Facultad.	Del 12/08/2024 al 16/08/2024



Actividad	Fecha Límite
Notificación de modificación de inconsistencias y/o errores a la Vicerrectoría de Investigaciones.	23/08/2024
Avala a los productos de CTel validados en el IGRI a través de la plataforma InstituLAC, a cargo de la Vicerrectoría de investigaciones.	13/09/2024
Avala de Grupos de Investigación en la plataforma InstituLAC, a cargo de la Vicerrectoría de investigaciones.	18/09/2024

**Nota:** El periodo de solicitud de aclaraciones de los términos de referencia y de los anexos técnicos de la convocatoria de medición de grupos e investigadores Minciencias, se realizará según las solicitudes de los investigadores entre el 21 de junio de 2024 y el 17 de septiembre de 2024.

## INDICACIONES GENERALES

### 1. Indicaciones generales para los Directores de Grupo:

- 1.1 Aprobar la participación en la convocatoria de Medición de Grupos e Investigadores en la plataforma GrupLAC.
- 1.2 Corroborar que los grupos de investigación cumplan con las condiciones mínimas para reconocimiento en la presente convocatoria.
- 1.3 Verificar que los grupos de investigación cuenten con los soportes necesarios para comprobar la existencia de los productos registrados en el GrupLAC. Así mismo, que los integrantes registrados en la plataforma efectivamente tengan vínculo con el grupo de investigación, bien sea mediante la participación en un proyecto, una pasantía o alguna actividad de la que se pueda tener una constancia.
- 1.4 Corroborar que los investigadores tengan vinculación con la Corporación Universitaria Remington y agreguen dicha filiación laboral en la información relacionada con la Dirección profesional en el CvLAC. Recordar que para los investigadores externos a la institución se deberá contar con la firma del convenio de cooperación investigador externo.
- 1.5 La ventana de observación de la convocatoria tiene como fecha límite el 31 de diciembre de 2023.



- 1.6 Los responsables de la veracidad de información cargada en los GrupLAC son los directores de grupo de investigación y el representante legal de la Corporación Universitaria Remington.
- 1.7 El cambio de Director de Grupo de investigación lo deberá realizar el Director saliente.

## **2. Indicaciones generales para los investigadores:**

- 2.1 Los investigadores deberán revisar la completitud de la información registrada en la plataforma CvLAC, así como la correcta vinculación de los archivos adjuntos en la plataforma. Se aclara que normalmente se solicita como adjunto, una constancia oficial de generación o divulgación del producto, no se validan copias de carátulas, páginas iniciales de libros o imágenes de portadas, etc.
- 2.2 Las constancias faltantes que sean institucionales deberán ser solicitadas a la Coordinación de Inteligencia de Investigación de la Vicerrectoría de Investigaciones.
- 2.3 Los investigadores deberán notificar a los Directores de Grupo cualquier actualización de productividad, para efectos de que esta sea vinculada al Grupo de Investigación ya que, si no se vincula no es posible validarla y aprobarla desde la Vicerrectoría de Investigaciones.
- 2.4 Los responsables de la veracidad de información cargada en los CvLAC son del investigador y del representante legal de la Corporación Universitaria Remington.
- 2.5 Toda la información y documentación que se aporte podrá ser validada, de acuerdo con el documento técnico conceptual – Anexo 1, y si se llegase a evidenciar que cierta información no es veraz, no se otorgará el reconocimiento de grupos de investigación ni investigadores del grupo en el que se realice el hallazgo.
- 2.6 Los artículos publicados en revistas que se encuentre en categoría “canceladas” o “descontinuadas” en los SIREs, serán excluidos del proceso de la convocatoria.
- 2.7 Todos los investigadores vinculados a los grupos deberán participar en la convocatoria. En el caso de aquellos sin vinculación a algún grupo de investigación reconocido institucionalmente, pero que cuenten con la producción para lograr al menos el reconocimiento de Investigador Junior (según Modelo de Medición vigente), y que deseen participar en la convocatoria de medición de investigadores deberán solicitar el aval de participación en la Convocatoria ante la Vicerrectoría de Investigaciones;



para ello, deberá aclarar perfil profesional, las líneas de investigación en las que trabaja, el reporte de visualización extraído desde el CvLAC, así como los soportes que puedan permitir realizar la verificación de requisitos de existencia y calidad de los productos presentados por el investigador. La Vicerrectoría de Investigaciones revisará la solicitud y procederá a dar las respectivas respuestas de aval. Estas solicitudes deberán provenir principalmente de investigadores de sedes diferentes a Medellín.

- 2.8 La verificación del cumplimiento de los requisitos será estricta y se requiere de todo el apoyo de los investigadores, coordinadores y directores de grupo. Por tanto, es muy importante que toda la información solicitada sea enviada a la Vicerrectoría de Investigaciones en los tiempos establecidos, de manera completa, correcta, revisada y con las respectivas evidencias, por los coordinadores de investigación de facultad, pues de otra manera el aval no podrá ser otorgado.

**LINA MARIA YASSIN NOREÑA**

Vicerrectora de Investigaciones  
Corporación Universitaria Remington